



Acuerdo Ministerial No. 1622

Considerando:

- Que** el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República, dispone que a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde, ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
- Que** el artículo 201 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el sistema de rehabilitación social tendrá como finalidad la rehabilitación integral de las personas sentenciadas penalmente para reinsertarlas en la sociedad, así como la protección de las personas privadas de libertad y la garantía de sus derechos;
- Que** los numerales primero y tercero del artículo 203 de la Constitución de la República del Ecuador determina que, únicamente las personas sancionadas con penas de privación de libertad, mediante sentencia condenatoria ejecutoriada, permanecerán internas en los centros de rehabilitación social, y que solo los centros de rehabilitación social y los de detención provisional formarán parte del sistema de rehabilitación social y estarán autorizados para mantener a personas privadas de la libertad;
- Que** el artículo 692 del Código Orgánico Integral Penal dispone que el régimen de rehabilitación social estará compuesto por las fases de: información y diagnóstico de la persona privada de la libertad; desarrollo integral personalizado; inclusión social; y, apoyo a liberados;
- Que** el artículo 17 del ERJAFE, establece que los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 748 de 14 de noviembre de 2007, publicado en el Registro Oficial, Suplemento No. 220 de 27 de noviembre de 2007, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, creó el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 410 de 30 de junio de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 235 de 14 de julio de 2010, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, cambió la denominación de "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos", por la de "Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos";
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 256, de 13 de marzo de 2014, el Presidente de la República nombró como titular del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos a la doctora Ledy Andrea Zúñiga Rocha;



Que conforme lo establece el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, esta cartera de Estado, tiene como misión entre otras, mejorar la rehabilitación y su reinserción social en las personas adultas privadas de libertad y el desarrollo integral en adolescentes infractores o en conflicto con la ley penal, mediante normas, políticas, programas, proyectos y actividades coordinadas con sus unidades territoriales desconcentradas y las instituciones relacionadas;

Que es necesario reconocer al personal policial que ha demostrado excelencia distinguida en su desempeño profesional, coadyuvando al cumplimiento de los objetivos estratégicos de esta cartera de Estado; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, y, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

Acuerda:

Artículo Único.- Otorgar el reconocimiento público por mérito profesional, al señor Coronel MANUEL ANTONIO BONIFAZ GARCÍA, en el desempeño del cargo de Director de Seguridad Penitenciaria para Adultos del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, durante el transcurso de los años 2015 y 2016, por la labor realizada al haber contribuido técnica, administrativa y operativamente en el fortalecimiento del modelo de gestión penitenciaria en el contexto de seguridad, lo cual representa un aporte invaluable para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de esta cartera de Estado, en beneficio de la ciudadanía.

Dado en la ciudad de Quito D.M. a, 23 MAY 2017

MINISTRA DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS